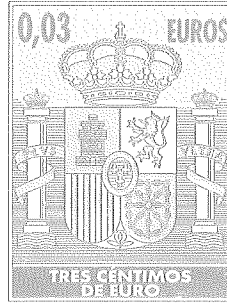




CLASE 8.ª
SERIES 1.ª A 1.ª



OH1767324

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE SALINAS EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2015

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP)

SRES. CONCEJALES:

D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP)

D.ª. YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)

SEÑORES NO ASISTENTES

D.ª. MABEL CRESPO CUADRADO (PP)

SECRETARIO-INTERVENTOR

D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO

En Salinas, siendo las trece y treinta horas del día 4 de noviembre de 2015, se reunieron en primera convocatoria los Señores que al margen se expresan, componentes de la Junta de Gobierno Local, con el fin de proceder a la celebración de la sesión ordinaria para la que habían sido citados reglamentariamente. Siendo la hora señalada y habiendo quórum suficiente por hallarse presentes los miembros de la Junta de Gobierno Local expresados al margen, se declara abierta por la Presidencia la sesión y de su Orden, se dio lectura a la Convocatoria, examinándose a tenor de la misma, los asuntos siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Se da por leído el borrador de acta de la sesión anterior de fecha 13 de octubre de 2015 – que se han distribuido junto con la convocatoria – y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria de fecha 13 de octubre de 2015 por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Se da por leído el borrador de acta de la sesión anterior de fecha 2 de noviembre de 2015 (suspendida) – que se han distribuido junto con la convocatoria – y de acuerdo con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, se pregunta a los señores asistentes si tienen que formular alguna objeción respecto del acta.

[Handwritten signatures and official stamp of the Ayuntamiento de Salinas, Alicante]

No formulándose ninguna objeción al respecto, se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria (suspendida) de fecha 2 de noviembre de 2015 por unanimidad de todos los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local según lo preceptuado en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

2.- SOLICITUDES DIVERSAS.

2.1.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE INFORME FAVORABLE DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA DECLARACIÓN DE INTERÉS COMUNITARIO PARA ACTIVIDAD DE CENTRO RECREATIVO, DEPORTIVO Y DE OCIO, EN EL POLÍGONO 17, PARCELAS 184 Y 185, SOLICITADA A INSTANCIA DE LA CASA GRANDE DE SALINAS S.L., SEGÚN REQUERIMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE LA CONSELLERÍA DE VIVIENDA, OBRAS PÚBLICAS Y VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO.

Visto el expediente tramitado para la Declaración de Interés Comunitario para la actividad de centro recreativo, deportivo y de ocio, en el polígono 17, parcelas 184 y 185 del T.M. de Salinas, solicitada a instancia de LA CASA GRANDE DE SALINAS S.L. (DIC-14/0392);

Visto que con fecha 15 de octubre de 2015 tiene salida (Registro de Salida número 2015-S-RC-1169) acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de octubre de 2015 en virtud del requerimiento efectuado por la Dirección Territorial de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio de informe municipal relativo a la Declaración de Interés Comunitario de la actividad arriba referenciada;

Visto que con fecha 30 de octubre de 2015 tiene entrada (Registro de Entrada número 2015-E-RC-4096) escrito de la Dirección Territorial de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, comunicando que "aunque el informe técnico se propone un plazo de 30 años, en dicho acuerdo de la Junta de Gobierno no ha sido informado favorablemente el siguiente punto que en su día se solicitó: - Plazo de vigencia de la Declaración de Interés Comunitario solicitada", rogando "emitan el informe citado sobre el plazo propuesto significándole que en mismo deberá ser emitido por el órgano municipal competente, no bastando informe del técnico municipal; (...)";

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 8 de octubre de 2015, transcrito en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo complementario del adoptado en la sesión anterior de fecha 13 de octubre de 2015:

PRIMERO.- Informar favorablemente la Declaración de Interés Comunitario para actividad de centro recreativo, deportivo y de ocio, en el polígono 17, parcelas 184 y 185, solicitada a instancia de LA CASA GRANDE DE SALINAS S.L.

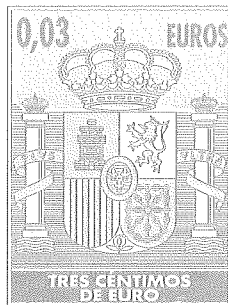
SEGUNDO.- Informar favorablemente la propuesta de valoración de canon de uso y aprovechamiento por importe reducido según aplicación del artículo 204.3 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana por importe de 86.492,00 euros.



The image shows two handwritten signatures in blue ink. The signature on the left is more stylized, while the one on the right is more legible. Between the signatures is a circular official stamp of the Ayuntamiento de Salinas de Alicante. The stamp contains the text 'AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE' around the perimeter and a central emblem featuring a crown and other heraldic symbols.



CLASE 8.^a



0H1767325

TERCERO.- Informar favorablemente la propuesta de plazo de vigencia del uso y aprovechamiento atribuido por la declaración de interés comunitario en TREINTA AÑOS.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

2.2.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS POR REINTEGRO DE SUBVENCIÓN.

Vista la resolución de reintegro por importe de 12.882,85 euros de la Dirección General de Ocupación y Formación del SERVEF contra el Ayuntamiento de Salinas de la subvención ingresada relativa al expediente FTC39/2010/07/03, Programa "Talleres de formación para la contratación", especialidad relativa a "Mantenedor-Reparador de edificios", siendo la obra a realizar la reparación de nave industrial y acondicionamiento de parcela para jardinería (Registro de Entrada número 2015-E-RC-458);

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Ordenar la devolución de ingresos indebidos por reintegro de subvención, de la cantidad de 12.882,85 euros, en cumplimiento de la resolución de reintegro adoptada por la Dirección General de Ocupación y Formación del SERVEF contra el Ayuntamiento de Salinas imputándolo al presupuesto del Ayuntamiento de Salinas.

2.3.- ESTUDIO Y APROBACION, SI PROCEDE, DE SOLICITUD AYUNTAMIENTO DE SALINAS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA "XARXA LLIBRES DE TEXT DE LA COMUNITAT VALENCIANA".

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la Orden 17/2015, de 26 de octubre, de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se regulan las bases de las ayudas destinadas a los ayuntamientos o entidades locales menores para hacer efectivo el programa de gratuidad de los libros de texto y material curricular dirigido al alumnado que curse enseñanzas obligatorias y de formación profesional básica en los centros públicos y privados concertados de la Comunidad Valenciana, y se convocan ayudas para el curso 2015-2016, publicada en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana nº 7644 de fecha 27.10.2015;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Formular la solicitud de subvención en el marco de la orden de convocatoria de ayudas destinadas a las Corporaciones Locales, para la gestión del programa "Xarxa de Llibres de Text de la Comunitat Valenciana", con la finalidad de crear un banco de libros que garantice la gratuidad de los libros de texto a todo el alumnado empadronado en la localidad que esté cursando Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria o Formación Profesional Básica en centros públicos o privados concertados de la Comunitat Valenciana en el curso 2015-2016.

SEGUNDO.- Comprometerse a cumplir las obligaciones que se deriven de la concesión de la recepción de la subvención.

TERCERO.- Comprometerse a habilitar las oportunas partidas presupuestarias para hacer frente a la parte del Ayuntamiento de Salinas de la financiación del programa, financiando 33,34 euros por alumno en el ejercicio 2015 y 33,34 euros por alumno en el ejercicio 2016.

2.4.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE INCLUSIÓN EN EL PLAN DE EMPLEO CONJUNTO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS VALENCIANAS, ANUALIDAD 2015.

Visto el expediente tramitado para solicitar de la Excma. Diputación Provincial que este Ayuntamiento sea incluido en el "**Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas**", anualidad 2015, al amparo de la Ley 8/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana y de las Resolución de 6 de julio de 2015 del Director General de Empleo y Formación de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, cuya Convocatoria fue aprobada por la Junta de Gobierno de la citada Corporación Provincial el día 29 de octubre de 2015 y publicadas sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia nº 209, de fecha 30 de octubre de 2015.

Apreciadas las necesidades más importantes en esta materia para acometer la ejecución de obras o servicios de interés general y social mediante la contratación de personas desempleadas, esta Junta de Gobierno Local.

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

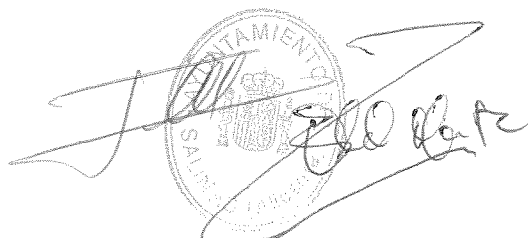
1º. Solicitar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante la participación de esta entidad en el Plan de Empleo Conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas, anualidad 2015, para la contratación de 4 trabajadores/as, cuyos costes salariales ascienden a 10.995,72 euros.

2º. Solicitar le sea concedida una subvención de 6.752,55 euros.

3º. Aprobar la solicitud y documentos del Ayuntamiento de Salinas según consta en el expediente administrativo tramitado al efecto.

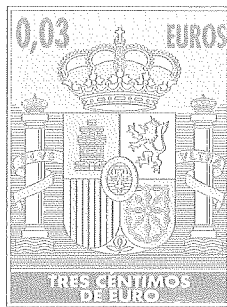
4º. Que se comunique dicho acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Alicante

5º. Comprometerse a habilitar una aplicación presupuestaria para cofinanciar el importe solicitado como subvención.

The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text "AYUNTAMIENTO DE SALINAS DE ALICANTE" around the perimeter and a central emblem. The signature is written in a cursive style across the stamp.



CLASE 8.^a
DE LA CLASE



0H1767326

2.5.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS Y LA ASOCIACIÓN PRO-DISMINUIDOS PSÍQUICOS DE ELDA Y COMARCA (ASPRODIS).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del texto de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Salinas y la Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos de Elda y Comarca (ASPRODIS), remitiéndose al texto del convenio en cuanto a las obligaciones de cada una de las partes, sin que se prevea obligación económica para el Ayuntamiento;

Debatido el asunto, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salinas de Alicante, por unanimidad de sus tres miembros presentes, según lo prevenido en los artículos 98 y 113 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar el convenio de colaboración, a suscribir entre el Ayuntamiento de Salinas y la Asociación Pro-Disminuidos Psíquicos de Elda y Comarca (ASPRODIS).

3.- INFORMES DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del pago efectuado al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Alicante, en relación con el Procedimiento Ordinario núm. 206/2013, tal y como se acordó en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de octubre de 2015. Añade que por los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Alicante se está procediendo al cálculo de los intereses, autorizándose a Secretaría-Intervención a su pago con cargo al Presupuesto Municipal.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por los Sres. Concejales se mantuvo un cambio de impresiones sobre los proyectos en ejecución y funcionamiento del Ayuntamiento de Salinas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico.

Asimismo se hace constar que la presente acta se extiende en papel timbrado del Estado de la Clase Octava números 0H1767324, 0H1767325 y 0H1767326.

